

ANEXO I: “Criterios para la asistencia y acompañamiento de las trayectorias educativas de Estudiantes Deportistas Federados”

1. INTENCIONALIDADES

El deporte no solo constituye una actividad física que promueve la salud, sino que se posiciona como una herramienta clave en la formación integral de los estudiantes. En el marco del proyecto educativo provincial, se reconoce que la práctica deportiva federada ofrece una valiosa oportunidad para el desarrollo personal, social y académico de los jóvenes, favoreciendo el fortalecimiento de sus habilidades físicas, cognitivas y emocionales.

La integración de la práctica deportiva en el proceso educativo contribuye de manera significativa al proyecto de vida de los estudiantes, brindándoles herramientas para la gestión del esfuerzo, el trabajo en equipo, el liderazgo, la disciplina y la resiliencia, elementos esenciales para enfrentar los desafíos de la vida cotidiana. Además, fomenta la adopción de hábitos de vida saludables que previenen enfermedades y mejoran el bienestar general, garantizando no solo un mejor rendimiento físico, sino también un impacto positivo en la salud mental y emocional de los jóvenes.

La presente norma tiene como objetivo destacar la importancia de la práctica deportiva federada dentro del sistema educativo provincial, promoviendo su inclusión como un componente fundamental para el desarrollo integral de los estudiantes, y subrayando los múltiples beneficios que esta actividad genera tanto a nivel individual como colectivo.

En este sentido, con fin de habilitar nuevos modos de transitar la escuela secundaria que enriquezcan la formación integral y promuevan el desarrollo de proyectos de vida integrados a la práctica deportiva, las instituciones educativas deberán:

- 1) Eximir al estudiante deportista federado del cursado presencial del espacio curricular de Educación Física, ante la solicitud de los adultos responsables, cuando este se desarrolle en horario contrario al turno escolar. En este sentido, es necesario aclarar que la eximición del cursado sólo podrá llevarse a cabo mediante la solicitud expresa del estudiante deportista y sus adultos responsables, cuando consideren que es necesario hacer uso de este recurso para favorecer su práctica deportiva federada. En estos casos, la eximición de cursado no supone de modo alguno la acreditación automática del espacio curricular. Para tal fin, el estudiante deportista deberá cumplimentar durante el ciclo lectivo

dos instancias de evaluación formativa a cargo del docente del curso, según se detalla en el punto 5 de este documento: “De la acreditación del espacio curricular de Educación Física”.

- 2) Ofrecer un dispositivo de acompañamiento al estudiante deportista federado a fin de que logre los aprendizajes esperados sin que se computen las inasistencias ni perjudique su situación de estudiante regular, cuando el/la estudiante debió ausentarse al cursado habitual de clases por motivo de compromisos deportivos, lesiones, viajes u otras causales a ser consideradas por las autoridades escolares y vinculadas a la práctica del deporte federado; según se detalla en el punto 6 del presente documento: “Situaciones especiales”.

2. DE LOS DESTINATARIOS

Podrán solicitar la eximición de cursado regular a clases de Educación Física en contraturno aquellos estudiantes certificados como deportistas federados que deban realizar prácticas regulares de entrenamiento, de al menos 2 veces por semana, en instituciones deportivas oficialmente reconocidas y cursen en instituciones de educación secundaria de gestión pública o privada en cualquiera de sus modalidades.

3. DE LAS CERTIFICACIONES

Constancia de deportista federado: El estudiante deportista, a través de su adulto responsable, deberá presentar en la institución escolar la debida certificación como deportista federado (Renovación anual) emitida por la federación a través de la institución deportiva que corresponda.

Constancia de asistencia regular a entrenamiento: El último día hábil de cada mes, el estudiante deportista/adulto responsable, deberá presentar en la institución escolar la constancia de cumplimiento de asistencia regular a los entrenamientos emitida por la institución deportiva. La no presentación de esta constancia en tiempo y forma, dejará sin efecto el permiso de eximición de cursada debiendo el estudiante reincorporarse inmediatamente al cursado habitual de clases de educación física.

4. DE LAS INSTITUCIONES DEPORTIVAS

Las instituciones deportivas deberán:

- 1- Ofrecer al estudiante deportista la debida certificación como deportista federado (Renovación anual).
- 2- Informar a la institución educativa, hasta el último día hábil de cada mes, la asistencia regular del deportista a los entrenamientos.
- 3- Ofrecer una vía de comunicación directa con la institución escolar para favorecer el acompañamiento conjunto de la trayectoria escolar del estudiante deportista.

5. DE LAS CONDICIONES DE ACREDITACIÓN DEL ESPACIO CURRICULAR EDUCACIÓN FÍSICA

La presentación de constancia de asistencia regular a entrenamientos, otorgada por la institución deportiva al último día hábil de cada mes, será condición necesaria para que el estudiante pueda el mes siguiente continuar eximido del cursado regular en educación física.

La asistencia completa del mes deberá ser cargada en GEM por quien corresponda en cada institución educativa.

El estudiante deportista, deberá acreditar dos instancias de evaluación formativa (una en junio y otra en noviembre), donde se aborden los contenidos priorizados para el año escolar de acuerdo al diseño curricular vigente, sugeridos desde la Coordinación Provincial de Educación Física. Los dispositivos serán diseñados por el profesor responsable del espacio curricular de Educación Física del curso y división al que pertenece el estudiante con el acompañamiento del coordinador del área.

En las instancias de evaluación formativa, será fundamental recuperar la experiencia del estudiante como deportista, valorando las capacidades que la práctica deportiva le ha permitido desarrollar, tales como el trabajo en equipo, liderazgo, cuidado del cuerpo y la salud, así como el manejo del estrés en situaciones de competencia. Estas habilidades no solo enriquecen su desempeño en el ámbito deportivo, sino que también son transferibles a otros contextos. Además, sería beneficioso que el estudiante pueda compartir sus vivencias y aprendizajes con sus compañeros de clase, favoreciendo el interaprendizaje y promoviendo un ambiente de colaboración y crecimiento mutuo.

En todos los casos, será responsabilidad del equipo de conducción escolar, informar al estudiante deportista sobre el contenido de la presente resolución, y realizar las acciones de acompañamiento necesarias para la acreditación del

espacio curricular Educación Física, procurando poner en valor los aprendizajes que enriquezcan su práctica deportiva y su formación integral.

6. SITUACIONES ESPECIALES

En aquellos casos en que la/el estudiante deba ausentarse al cursado habitual de clases por motivo de entrenamientos intensivos, compromisos deportivos, lesiones, viajes u otras causales a ser consideradas por las autoridades escolares y vinculadas a la práctica del deporte federado; la institución educativa deberá garantizar un dispositivo de acompañamiento a fin de que logre los aprendizajes esperados sin que se computen las inasistencias ni perjudique su situación de estudiante regular; de acuerdo a lo establecido en Res. 558-DGE-2019 Anexo III el Sistema de Escolaridad Protegida como política de aseguramiento de las trayectorias de estudiantes de nivel secundario.

El estudiante y su familia y/o adulto responsable a cargo, deberá comunicar al establecimiento educativo sobre su situación y/o actividades deportivas adjuntando la documentación respaldatoria de las mismas, con el fin de permitir el correcto acompañamiento de su trayectoria y la planificación que permita el abordaje de los aprendizajes dispuestos en el diseño curricular y Proyecto Curricular Institucional vigente.

A tales efectos, podrán contemplarse variados formatos pedagógicos, estrategias didácticas y formas de trabajo tales como:

- Flexibilización de los tiempos escolares.
- Inclusión de la tecnología con finalidad pedagógica para la ampliación y el enriquecimiento de las experiencias de aprendizaje.
- Instancias de trabajo de manera remota en modalidad virtual o combinada, con actividades sincrónicas y/o asincrónicas y/o trabajo autónomo.
- Desarrollo de proyectos que integren dos o más espacios curriculares.
- Entre otros formatos pedagógicos, estrategias didácticas y formas de trabajo que se adecuen a las necesidades de los estudiantes deportistas.

Asimismo, se deberá elaborar, en acuerdo con el estudiante y su familia y/o adulto responsable a cargo, un plan de trabajo que permita la continuidad de la trayectoria educativa a través de los dispositivos y formatos pedagógicos previstos y que se adecúe a la rutina deportiva y dinámica del estudiante. El mismo deberá ser comunicado al estudiante y su familia y/o adulto responsable a cargo, quienes deberán expresar su compromiso de cumplir con éste.